

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA FUNDADO EN 1866

OFICINAS: CALLE DE QUEVEDO, NUM. 7.—MADRID
 DIRECCION POSTAL: APARTADO NUM. 131
 DIRECCION TELEGRAFICA: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página	125 pesetas.	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea de cuarenta letras o fracción. ==
Media id.	65 —	
Cuarto id.	35 —	

A los suscriptores, en los anuncios particulares de interés general, pcrmutas, vacantes, etc., **1,00** peseta la línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un año, con regalo de libros	20,00 pesetas.
Semestre, sin regalo de libros.	10,00 —

No se admiten suscripciones por menos de un semestre. La suscripción comenzará siempre en 1.º de mes. El pago es por adelantado, por giro postal o telegráfico, sellos de Correos (certificando la carta), o por medio de nuestros corresponsales. Toda petición de traslado de residencia, vendrá acompañada de una dirección y de **0,30** pesetas en sellos.

SUMARIO.—De actualidad: Más sobre oposiciones restringidas. El Decreto sobre Juntas locales. Colonia escolar de La Isla. Al empezar el curso escolar. Comentarios al decreto. Asociación Nacional del Magisterio Primario. «Anuario de la Escuela». Hace años... Sobre la Fiesta del Libro. La boína como distintivo de los españoles en América. Nuevo grupo escolar. Subvención para edificio escolar. — Sobre oposiciones restringidas.—Asociación de Empleados de Ferrocarriles.—Sección oficial: Disposiciones varias de interés general.—Crónica general. Correspondencia.—Revista legislativa: Nuevas atribuciones de las Juntas locales.—Organización escolar: De la disciplina.—Revista femenina.—Sobre la reforma de las Juntas locales de primera enseñanza.

VICTORIA (Libro para niñas)

por

MARIA DEL PILAR OÑATE

VICTORIA es una muchacha que al ingresar en la Escuela, ya mayorcita, cuenta a su madre los hechos más salientes de su curso escolar. Esta correspondencia, con las respuestas de la madre, llenas de ternura y de útiles consejos, forman este libro. Las 136 páginas están ilustradas con 50 grabados.

Ejemplar, encartonado, UNA peseta.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID

LECCIONES DE COSAS

por

EZEQUIEL SOLANA

Está formado este libro por resúmenes de «Lecciones de Cosas» explicadas en un curso escolar. No son lecciones desarrolladas, sino extractos de ellas. Al Maestro toca el exponerlas y ampliarlas para que los niños puedan responder con claro conocimiento a las preguntas que se les hagan. El libro es de lo más sencillo que puede imaginarse, desprovisto en absoluto de todo aparato científico y en armonía con las estaciones del año. Un tomo de 158 páginas con 176 grabados.

Ejemplar, encartonado, 1,25 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID

ALBORADAS (Poesías)

por

EZEQUIEL SOLANA

Contiene XLV composiciones en verso de variedad de metros para ejercitar a los niños y niñas en la lectura; las composiciones son amenas e instructivas y cautivan la imaginación infantil. Un tomo de 137 páginas y 16 grabados

Ejemplar, encartonado, 1,25 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID

© DE ACTUALIDAD ©

Más sobre oposiciones restringidas.—Aunque parezca mentira, todavía se nos pregunta sobre la materia de los ejercicios que han de practicarse. Se han de disculpar estas preguntas en gracia al deseo de hacer un papel airoso y de que el temor va siendo mayor a medida que los ejercicios se acercan.

Vamos a dedicar hoy un artículo a este asunto.

Consiste el primer ejercicio en el desarrollo de un tema acerca del régimen interior de la Escuela unitaria, sacado a la suerte entre cinco o más, redactados media hora antes del ejercicio por el Tribunal.

Debemos entender por «régimen interior», organización o gobierno, y en tal concepto, los temas que entren en suerte pueden referirse al plan general de estudios, programas escolares y modo de redactarlos, o a la clasificación de los alumnos y modos de establecerla, o al horario escolar y modo de distribuir el tiempo y el trabajo en una Escuela, o al modo de establecer una disciplina y condiciones que la regulan, o a los medios disciplinarios, premios y castigos y prudente uso que de ellos puede hacerse. Pero no estarían tampoco fuera de su lugar temas que trataran del edificio escolar, del mobiliario y sus condiciones o de los útiles de enseñanza, pues todo ello influye en el régimen interior de la Escuela.

Los temas serán cinco o más, y cuatro las horas para desarrollar el que quepa en suerte.

Tratándose de oposiciones restringidas y de Maestros ya en ejercicio, y por ende prácticos y experimentados, entendemos que en el ejercicio se ha de hacer una simple descripción o manifestación de que se conoce el asunto que se trate, como pudiera hacerse en unas oposiciones de entrada, sino que en las oposiciones restringidas ha de mostrarse el conocimiento del asunto, y, al mismo tiempo, la aplicación particular que sabe dar el Maestro al régimen interior de la Escuela por él regida o gobernada. Ha de haber, pues, algo de doctrina propia, que avalore y dé carácter especial al ejercicio.

Consistirá el segundo ejercicio en el desarrollo de un tema acerca de la enseñanza del dibujo en una Escuela graduada de seis

secciones, señalando algunos dibujos propios de cada una.

Es un tema, al parecer, teórico-práctico: teórico, porque ha de exponerse la doctrina relativa a la enseñanza del dibujo en una Escuela graduada, y práctico, porque han de señalarse algunos dibujos propios de cada grado.

La primera parte tiene la ventaja de que dado lo reducido de la materia, que es la enseñanza del dibujo, y el tiempo previo de que se dispone hasta que los ejercicios se verifiquen, consiente una buena preparación y hasta múltiples ensayos; la segunda parte, o sea el señalar algunos dibujos propios de cada grado, tiene su dificultad para el que sea poco hábil en el arte del dibujo, pero ha de notarse que no se pide la ejecución de un ejercicio de dibujo, y menos la realización de una obra artística, sino señalar simplemente algunos dibujos en orden a la graduación de la enseñanza en seis secciones.

Ha de notarse, sin embargo, en este punto, que el dibujo, como la música, la poesía y otras bellas artes, tiene mucho de vocación, de disposición natural en algunos individuos, que a otros ha negado la Naturaleza. Ha de observarse también que a la enseñanza del dibujo no se le ha dado en las Escuelas Normales toda la importancia que tiene, y en ello llevan a los ejercicios una desventaja los Maestros viejos, que el Tribunal en su alta discreción habrá de tener en cuenta; pero ello no es motivo suficiente para que Maestros peritísimos, que conocemos, en el arte de enseñar y de regir una Escuela, se retiren de las oposiciones por el temor de hacer un papel poco airoso en este segundo ejercicio. El mérito de los demás avalorará la suma, si en el ejercicio hay alguna deficiencia.

La desorientación es grande en este punto. Pudiera suceder que el Tribunal propusiera un tema para desenvolver y un dibujo que debiera presentarse en seis momentos o fases, desde el simple diseño hasta el modelo acabado con sombra y colorido; pero también pudiera suceder que el Tribunal dejara el asunto del dibujo a elección de los opositores, como algunas veces se ha hecho. Por si esto sucediera, y puesto que se dispone aún de tiempo, no faltará quien haga sus en-

sayos y se provea de modelos fáciles de ejecutar.

El tercer ejercicio consistirá en escritura al dictado y análisis gramatical del párrafo o párrafos compuestos por el Tribunal en el mismo acto del ejercicio, sin que en ningún caso exceda el total de cincuenta palabras, ni sea inferior a treinta. El Tribunal podrá componer, con defectos gramaticales, alguna o algunas oraciones, a fin de que los opositores las señalen, estableciendo su perfecta y exacta construcción.

En este ejercicio, una vez leído el párrafo o párrafos propuestos por el Tribunal, lo primero que debe hacer el opositor es examinar su construcción gramatical y ordenarlo convenientemente si observase alguna incorrección, pues si tiene algún defecto intencionado ha de notarse fácilmente. No se proceda, sin embargo, en esta parte de ligero, y pensando que alguna cosa no está bien se altere y se ponga peor que estaba.

En cuanto al modo de proceder, húyase de empezar por el análisis de palabras, diciendo, como hemos visto muchas veces: «el», artículo determinado, del género masculino y número singular; «niño», nombre sustantivo común, del género masculino y número singular, como suele hacerse en la Escuela primaria con los niños que comienzan. El análisis debe hacerse tomando el párrafo o frase en su conjunto, distinguiendo las oraciones que encierre, estudiando sus distintos elementos y el papel que desempeñe cada uno en relación con los demás, para descender después de la oración a la palabra, de la palabra a la sílaba y a la letra; es decir, desde el todo del pensamiento al elemento literal e indivisible del lenguaje.

Para prueba de que no se desconoce el análisis de palabras, puede hacerse el de alguna de ellas, analógica, prosódica y ortográficamente, tomando, a ser posible, aquellas más importantes o que ofrezcan alguna particularidad.

El cuarto ejercicio ha de consistir en el desarrollo de un tema sobre los métodos, medios y procedimientos que empleará el opositor en una Escuela unitaria para la enseñanza de una lección de una de las materias que componen el programa escolar, determinada a la suerte entre diez o más que en el mismo acto acuerde el Tribunal.

El opositor hará bien en prepararse, estudiando la Didáctica pedagógica y añadiendo a la doctrina del libro las observaciones pertinentes que se le ocurran, hijas de su experiencia personal y de su modo peculiar de

proceder en la vida de la Escuela. Lo que añada de su cosecha ha de ser, sin duda, lo más meritorio.

Finalmente, el quinto ejercicio consistirá en el desarrollo de un tema de Religión y otro de Historia de España, elegidos a la suerte entre cinco o más formados por el Tribunal en el mismo acto. Este es un asunto doctrinal, que requiere estudio previo y en el que, bien preparados los Maestros, han de presentar disertaciones muy apreciables; estamos seguros de ello.

Se nos ha hecho la consulta de si en la Religión debe comprenderse la Moral y la Historia Sagrada. Ello entra en las facultades del Tribunal al redactar los temas. Por lo que pudiera ocurrir, conviene que el Maestro vaya preparado en la Moral y en la Historia Sagrada, ya que la preparación en esta parte no es difícil, y, en cambio, la ignorancia de algún punto importante de estas materias sería de efecto deplorable.



El Decreto sobre Juntas locales.

En otro lugar de este número publicamos el Real decreto por el cual se amplían las atribuciones de las Juntas locales de Primera enseñanza.

En su virtud, se intensifican los trabajos de las clases de adultos, se manda celebrar exámenes a fin de curso para emulación de los niños y justa recompensa del Maestro, se facilita el establecimiento de campos agrícolas, cotos escolares sericícolas, apícolas o de avicultura y se proponen personas aptas que puedan sustituir al Maestro en caso de enfermedad o ausencia, al objeto de que la enseñanza no quede un día abandonada.

Todo esto, dispuesto con la mejor intención es verdaderamente plausible. Pero se da a las Juntas la atribución extraordinaria de intervenir en la designación de los Maestros para sus Escuelas nacionales y esto, dicho con todo respeto, lo consideramos un poco peligroso.

Es verdad que las atribuciones extraordinarias han de concederse mediante Real orden, acordada en Consejo de Ministros, a las Juntas que hayan demostrado gran celo por la enseñanza y capacidad social para el ejercicio de sus funciones.

Sin embargo, el Ministerio de Instrucción pública ha de dictar las disposiciones que se estimen necesarias para el cumplimiento de este decreto, y de ellas ha de depender, sin duda, el uso que se haga de estas atribuciones concedidas a las Juntas.

0,50 pesetas cuesta el *Registro de Matrícula y asistencia* para las clases de adultos. Trazado sobre igual plan que el Registro Solana, se escribe el nombre del alumno una vez y sirve para todo el período que duran las clases; pueden inscribirse hasta setenta alumnos.

Colonia escolar de La Isla.—Hemos leído la carta que el Director general de Primera enseñanza, Sr. Suárez Somonte, dirige al Gobernador civil de Oviedo, y que publican los periódicos de aquella región, proponiendo que la colonia escolar permanente que se está organizando en La Isla, Ayuntamiento de Colunga, lleve el nombre de «Príncipe de Asturias.»

El Gobernador mostró a los periodistas un croquis de la obra que se pretende realizar en esta Colonia.

En el croquis se señala la construcción de dos pabellones al lado del que hoy existe.

Cada pabellón de los nuevos constará de dos plantas, bajo y principal, con capacidad, en cada uno de los locales, para cincuenta niños. De modo que cien camas en cada pabellón.

Veinticinco las tiene el pabellón que actualmente está construido, así que se puede decir que en la Colonia, cada mes, podrán veranear doscientos veinticinco niños, multiplicando esta cifra por los cuatro meses de cada temporada, serán novecientos los niños que todos los años podrán veranear en este sitio.

La suscripción abierta para comprar los terrenos de «Miramar» y donarlos al Estado pasa ya de las 30 000 pesetas.

Al empezar el curso escolar.—Nuestro apreciable colega zaragozano *La Voz de Aragón*, del día 1.º de septiembre, dedica algunas de sus páginas al nuevo curso escolar en aquel día inaugurado.

El artículo de entrada va firmado por Miguel Allué Salvador, Director del Instituto y Alcalde de Zaragoza. Se titula el artículo

«Puertas Santas», «que las puertas de la Escuela, dice, cerradas durante las vacaciones veraniegas, se abren hoy de par en par, con el fin de dejar paso a la alegría infantil, y puertas santas son en verdad esas puertas de la Escuela, cuya apertura señala el comienzo del gran jubileo escolar.»

Hay otro artículo, «La Escuela del porvenir», de José Pardo, presidente de la Asociación de Maestros de Zaragoza, y, otro, de A. García Lite, dedicado a la inauguración del curso en las Escuelas nacionales, con vistas de algunas Escuelas y los retratos de los Inspectores, personal de la Sección de Primera enseñanza y Maestros y Maestras nacionales de Zaragoza.

La idea de dedicar este recuerdo y en este día a la enseñanza primaria es altamente simpático y digno de toda estimación.



Comentarios al decreto.—Dice «La Orientación», de Guadalajara, e la información directa del Ministerio:

«Este decreto tiende a conceder a las Juntas locales de toda España, lo que se le concedió a las de Navarra sobre nombramientos de Maestros, porque es criterio del señor Director general de Primera enseñanza, que lo que es conveniente para esa provincia, también lo es para sus hermanas las vascongadas y las restantes de la Península, salvo algunas reservas justificadas por un regionalismo algo exagerado.»



Asociación Nacional del Magisterio Primario.—La Comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, aun reconociendo los laudables deseos del Gobierno en pro de la cultura popular y del prestigio del Magisterio, ha significado a las autoridades competentes los peligros que envuelve para la enseñanza y sus Maestros la aplicación práctica del Real decreto de 31 de agosto último.

La misma Comisión prosigue sus gestiones sobre pasivos, Colegio de Huérfanos y otros asuntos en trámite.



«Anuario de la Escuela.»—Trasladamos a nuestras columnas la siguiente gaceta que publica *La Libertad*, importante diario de Madrid.

«Hemos recibido el «Anuario de la Es-

cuela», correspondiente al curso escolar que acaba de comenzar, y que con tanto éxito viene publicando desde hace siete años EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Publica, en primer término, el almanaque y los programas escolares graduados, divididos en cuatro grados, según aconseja la experiencia pedagógica de la mayor parte de los Maestros. El grado de iniciación, necesario, imprescindible en toda Escuela bien organizada, está más detallado que los restantes, porque estos últimos son más obra del educador, ya que a veces tiene que acomodarse a las exigencias locales de lugar, de asistencia, de costumbres, de edificios, de industria, de comercio, agricultura, etc. Estos programas ofrecen la particularidad que son el fruto de un trabajo colectivo de Maestros competentes.

Después de los programas vienen los siguientes trabajos didácticos: Una cuestión, por Salvador Artiga.—La enseñanza por la imagen, por Victoriano F. Ascarza.—Baldiri Rexach y Carbó, por José Ballester.—Un romance de Góngora, por Felipe L. Colmenar. El trabajo manual en la Escuela primaria, por Sidonio Pintado.—El cuento de la Escuela, por Manuel Sánchez.—Pedagogos españoles: Marco Fabio Quintiliano, por Ezequiel Solana, y Bibliografía pedagógica, por Rufino Blanco.

El «Anuario de la Escuela» es un libro interesante y de gran utilidad para cuantos se dedican a la enseñanza».



Hace años...—Es doblemente interesante y sugestivo, porque retrata una época y porque así se compara el camino recorrido, leer en los «Souvenirs entomologiques de J. H. Fabre»—el llamado Homero de los insectos, el sabio de fama universal—, al lado de bellas enseñanzas, algunos episodios de su vida docente.

El Maestro primario Fabre, que por cierto ganaba 700 francos anuales en 1843, en su hermoso libro describe su clase, oscura, húmeda, sin pupitres, con unos bancos y un encerado por todo material, y agrega que la Historia Natural no entraba en el programa, la Química se estudiaba de memoria, la Física... ved lo que dice: «El Director del centro, excelente persona, se ha encargado personalmente de esta asignatura. Asistamos a la lección. Se trata del barómetro; el establecimiento posee, por casualidad, uno, lleno de polvo, en la pared. El barómetro—dice

el Profesor—el barómetro, anuncia el tiempo bueno y el malo. ¿Ves tu las palabras escritas sobre la tabla, tempestad, lluvia? ¿Lo ves, Bastián? Lo veo, responde Bastián, el más pícaro de la clase, que ha echado ya una ojeada al libro y está al corriente del aparato mejor que su Profesor. Se compone—continúa éste—de un tubo de vidrio encorvado, lleno de mercurio, que sube o baja según el tiempo. El braza corto de este tubo está abierto, el otro..., el otro..., en fin, vamos a verlo. Tú, Bastián, que eres alto, súbete en la silla y observa, apoyando el dedo, si el brazo largo está abierto o cerrado. El chico, cínicamente, después de asegurarse de lo contrario, afirma, sonriendo bajo su incipiente bigote, que está abierto. Y el Maestro, impasible, dice: Está bien, baja, Bastián. Escriban ustedes, señores, escriban en sus notas que el brazo largo del barómetro está abierto. Podrían ustedes olvidarlo. Yo mismo lo había olvidado.»



Sobre la Fiesta del Libro.—El *Boletín Oficial* de la provincia de Zamora publica una circular cuyos son los siguientes párrafos:

«Dispuesta por Real decreto de 8 de febrero de 1926 («Gaceta» del 9) la celebración de la Fiesta del Libro Español el 7 de octubre de cada año, para conmemorar la fecha del nacimiento del Príncipe de las Letras españolas, Miguel de Cervantes Saavedra, recuerdo a la excelentísima Diputación provincial y señores alcaldes el cumplimiento de dicha soberana disposición.

En las Escuelas nacionales, sin excepción, se dedicará el 7 de octubre de cada año una hora, por lo menos, a la explicación de la importancia del libro español y a la lectura, por los Maestros o por los alumnos, de fragmentos de obras que son gloria de nuestro idioma o que difunden el valor del libro como instrumento de cultura, civilización y riqueza nacional.»

Oportunamente publicaremos algunos trabajos literarios que nuestros compañeros podrán aprovechar en su día para la celebración de esta Fiesta.



La boina como distintivo de los españoles en América.—*Asturias pintoresca*, la españolísima revista ilustrada que se edita en Buenos Aires, ha tenido la feliz iniciativa de organizar para el Día de la Raza

una gran manifestación, donde 4.000 niños de uno y otro sexo romperán la marcha en carrozas artísticamente adornadas, luciendo en sus cabezas infantiles la clásica boina española, que para dicho acto serán fabricadas con los colores nacionales de España y la Argentina.

La iniciativa del colega americano ha sido acogida con gran entusiasmo por los miles de españoles residentes en la hermosa capital bonaerense.



Nuevo Grupo escolar.—Han comenzado las obras para la construcción del Grupo escolar proyectado en el paseo de Campoamor, de Alicante, en el que se instalará una Escuela de niños de siete grados.

El importe de dicha obra—que realizan los contratistas señores Cabrera—asciende a unas 350.000 pesetas.



Subvención para edificio escolar. A petición del alcalde de Badalona, se concede al Ayuntamiento de dicha población la subvención de 60.000 pesetas, o sean 10.000 para cada una de las seis secciones de las Escuelas graduadas, tres para niños y tres para niñas, conforme a la Real orden de 6 de noviembre de 1925, ya que se han cumplido en todas sus partes y detalles el proyecto de las Escuelas de referencia, y que la construcción reúne todas las condiciones, al parecer, de solidez y capacidad para el fin que se destina, encontrándose las obras totalmente terminadas.

Asociación de Empleados de Ferrocarriles

Esta Asociación saca a concurso dos plazas de Profesoras de instrucción primaria para las clases de párvulos, de cuatro a siete años, de nuestras Escuelas de Bilbao, dotadas con el sueldo anual de 2.250 pesetas, y obligación de dar clase tres horas por la mañana y tres por la tarde.

Las que deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán del señor Presidente de la Asociación, en Madrid: calle de Atocha, 115, antes del día 26 de septiembre próximo, acompañando a la instancia los siguientes documentos:

- a) Título académico o documento acreditativo del mismo.
- b) Hoja académica de estudios en que consten las notas o calificaciones obtenidas.

- c) Hoja de servicios, si los hubiere prestado.

- d) Relación de méritos dentro de la carrera, oficios laudatorios, estudios especiales y cuantos documentos acrediten suficiencia en la Profesora.

El concurso y nombramiento de las Profesoras no merma aún para lo futuro la libertad de la Asociación para prescindir de sus servicios si, a juicio de la entidad, no cumplieran con sus deberes, o si aquella acordase una nueva organización o reducción de las enseñanzas.

La edad mínima de las concursantes será de veintitrés años, no pudiendo exceder de los cuarenta y cinco.

Esta Asociación saca a concurso, para su Academia de la zona de Valencia, las siguientes plazas de Profesores, los cuales percibirán, en concepto de honorarios, el setenta por ciento de los donativos por inscripción de matrícula, debiendo aceptar, como obligación, el dar dos horas de clase por cada asignatura:

- Un Profesor de francés.
- Un Profesor de dibujo.
- Un Profesor de mecanografía.
- Una Profesora de corte y confección de ropas y sombreros.
- Un Profesor o Profesora de solfeo y piano.

Los señores concursantes deberán acompañar a su instancia los documentos siguientes:

- a) Título profesional o documento acreditativo del mismo.
- b) Hoja de estudios.
- c) Hoja de servicios, si los hubiere prestado.
- d) Relación de méritos dentro de la carrera, oficios laudatorios, estudios especiales y cuantos documentos acrediten suficiencia en el Profesor.

Una vez resuelto el concurso, serán devueltos los documentos remitidos por los concursantes. El concurso y nombramiento de los Profesores no mermarán para lo futuro la libertad de la Asociación para prescindir de sus servicios si, a juicio de la entidad, no cumplieran con sus deberes, o si aquella acordase una nueva organización de la enseñanza.

Las instancias y documentos que se señalan deberán dirigirse al señor Presidente de la Asociación, Atocha, 115, Madrid, antes de las veinte horas del día 26 del corriente mes.

SOBRE OPOSICIONES RERTRINGIDAS

Los ejercicios escritos exigen una preparación más seria que los orales, pues ya el dicho popular sentencia que las palabras se las lleva el viento, y lo escrito queda permanente.

Ahora bien; desde que los ejercicios pasan a poder del Tribunal y los opositores se vuelven a sus Escuelas, queda a merced y conciencia de los jueces, y que nadie debemos poner en duda, el fallo y sanción que han de aplicar, sin que pese sobre ellos la fiscalización del público e interesados, ya que el expediente de revisión no es tan fácil de llevar a cabo por la mayoría de los opositores.

De aquí que todo procedimiento que tienda a dotar de garantías máximas la pureza y equidad del fallo y evitar suspicacias, aunque infundadas quizá, pero inevitables sobre sus decisiones, debe idearse y ponerse en práctica, y cuyas normas deben dar las autoridades con la necesaria anticipación.

He aquí uno que podría aplicarse:

Los ejercicios no irán firmados, ni llevarán contraseña ni lema alguno.

El opositor podrá corregirlo y enmendarlo cuanto desee antes de entregarlo al Tribunal, pero cuidando de salvar todas las correcciones al final, que cerrará con el nombre de la localidad en que actúa y fecha solamente.

Toda enmienda no salvada de esta forma no se tendrá en cuenta.

Las cuartillas que el opositor haya necesitado para hacer el ejercicio llevarán un sello o contraseña del Tribunal, y una vez escritas, las incluirá en un sobre adecuado, a fin de que no se extravíen. Con ellas, y dentro de este sobre, irá otro más pequeño, cerrado, que llevará dentro una tarjeta con el nombre y rúbrica del opositor, localidad y fecha. Ni un sobre ni otro llevarán en su exterior señal alguna, debiendo ser iguales en color y forma para todos los opositores.

Al terminar el ejercicio colectivo, y acto seguido, o al día siguiente, y en sesión pública, el Tribunal numerará con un mismo número (y correlativamente los demás sobres) el sobre en que están las cuartillas, y aun éstas mismas, y el sobre de la tarjeta. Después, éstos se incluirán en una urna, que se cerrará y sellará oportunamente.

Verificados todos los ejercicios, numera-

dos todos los sobres y apartados en las urnas los que llevan las tarjetas, los jueces procederán al examen y calificación de los trabajos, cuidando de no confundir las cuartillas de cada sobre; además, que la calificación irá en el mismo sobre o cuartilla en que figura el número puesto de contraseña.

Terminada la calificación se formará una lista anónima, en la que figurará, por orden correlativo de numeración, el número distintivo de cada opositor y el total de puntos obtenidos, dejando una casilla en blanco para el nombre correspondiente y puntuación previa.

Cuando hallan hecho esto, señalarán un día para proceder, en sesión pública, a la apertura de las urnas y de los sobres que contienen los nombres, inscribiendo éstos, a continuación, en la casilla en blanco correspondiente de la relación anónima antes dicha.

Si en una sesión no se pudiera dar por concluida esta labor, se celebrarán cuantas sean necesarias, cerrando y sellando las urnas abiertas, y levantando acta de cada sesión.

En todas las sesiones públicas se nombrarán, en el mismo acto, dos personas ajenas al Tribunal, y allí presentes, sean o no opositores, para que sean testigos de lo que se haga, procurando la mayor reserva en todo, principalmente en facilitar datos por los cuales se pueda conocer el opositor antes de ser calificado; tampoco se podrá comunicar el número que el Tribunal haya usado como contraseña, hasta no estar los nombres en las listas.

Lo expuesto es algo parecido al procedimiento seguido para los ejercicios de concurso a curatos, con la diferencia de que en lugar de ser un vocal del Tribunal el que se haga cargo de los nombres de los aspirantes, es una urna, a fin de mantener mayor el incógnito y facilitar el trabajo en la mucha concurrencia. Por la misma razón del mayor sigilo se emplea el número en vez de un lema, como en los concursos literarios, puesto que el número tal no le conoce el mismo opositor, y el lema tendría que ser puesto por él.

Envío.—Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL; a su claro entendimiento, profundo

conocimiento de estas y otras cuestiones, y buena voluntad para todos los Maestros, encomiendo el presente proyecto, para que por su valioso conducto llegue a conocimiento del público, y muy principalmente de las autoridades, recomendándolas se sirvan tomarlo en consideración.—*Marcos Campos, S. Campos Renedo.*

Respecto a los Tribunales por Rectorados, únicamente podría ser para el grupo de pesetas 3.500 y 4.000, por ser los más numerosos y los aspirantes más modestos.

Los demás tendrían que ser necesariamente en Madrid.

¿Y no sería también muy justo que dieran billetes de ferrocarril a precios reducidos?

CRONICA GENERAL

Después de varios festejos populares celebrados en Bilbao en honor de los Reyes y de presenciar la colocación de la primera piedra para el Hospital de la Cruz Roja, salieron en automóvil para San Sebastián.

—Al presidente del Consejo, Sr. Primo de Rivera, le ofrecieron en San Sebastián los miembros de la Unión Patriótica un banquete al que asistieron más de 900 comensales. Al final pronunció un discurso en que se refirió a la labor del Gobierno y trató algo de la próxima Asamblea nacional, refiriéndose a lo publicado estos días por los periódicos.

—Ha fallecido en Avila, donde estaba veraneando, el célebre periodista y escritor D. Carlos Luis de Cuenca.

—En Madrid falleció el ex diputado republicano Sr. Menéndez Pallarés.

—La Diputación de Pamplona ha acordado subvencionar a la empresa que construya el ferrocarril de vía ancha de Logroño-Estella-Pamplona.

—En las minas de la Duro Felguera han sido despedidos, por falta de trabajo, 205 obreros.

—En Palencia están organizando la fiesta del Madrigal. Será mantenedor, D. Rogelio Sánchez.

—En Bilbao y en Aragón se han registrado fuertes tormentas. En Buberca destrozó los campos. El río Jalón ha aumentado considerablemente de caudal.

—Han llegado a Valencia, las fuerzas de

repatriados, siendo recibidas por las autoridades y muchísimo público.

—El Representante ruso de los soviets ante el Gobierno francés, ha firmado un manifiesto de la Tercera Internacional. Por lo que el Presidente del Gobierno francés presentó una enérgica protesta, y el Gobierno ruso se ha apresurado a desautorizar a su Embajador.

—El Gobierno francés ha dado una orden prohibiendo a los empleados públicos ir a Rusia.

—No se tienen noticias del avión «San Rafael», que salió para atravesar el Atlántico. El aviador inglés Courtney salió de Inglaterra para Nueva York, pero le cogió una borrasca en el Atlántico y tuvo que ir a aterrizar a Coruña. El lunes 5, piensa emprender nuevamente el vuelo.

—En uno de los principales Centros de aviación de los Estados Unidos se ha acordado solicitar de los Gobiernos leyes encaminadas a restringir los vuelos transoceánicos, en los que encuentran la muerte los mejores aviadores.

—En Lausana ha celebrado sesión el Instituto de Derecho Internacional. El delegado español Sr. Yanguas informó de los acuerdos sobre legislación en la aeronáutica, tomados en el Congreso hispanoamericano de Madrid. También dió cuenta del tratado hispano-portugués para la utilización de los saltos del Duero, primer firmado en Europa sobre la utilización de los ríos internacionales. Ambos puntos de Derecho Internacional fueron considerados como muy interesantes, y de ellos se tratará en la próxima reunión, que será el año que viene en Estocolmo.

—La epidemia del cólera hace grandes estragos en Nankin y Changai, resultando escasos e ineficaces los auxilios enviados hasta ahora. Los cadáveres insepultos en las calles y la contaminación del río, hacen difícilísimo el combatir la enfermedad.

Para hacer correcciones

emplee una

PLUMA ESTILOGRAFICA

siempre dispuesta a funcionar.

Modelos de llene automático desde **6,50** pesetas hasta **30,00**

SECCION OFICIAL

26 AGOSTO.—R. O. 1.110. — DEVOLUCIÓN DE FIANZA.—En el expediente en que D. Juan Suárez Sánchez, ex Habilitado de los Maestros del partido judicial de Santa Cruz de la Palma (Canarias), solicita la devolución de la fianza que tiene depositada para responder de su gestión en el mencionado cargo:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se acceda a la devolución de la fianza solicitada por D. Juan Suárez Sánchez, previo el pago del impuesto de Derechos reales que le correspondan.—(*Gaceta* 1.º de septiembre.)

27 AGOSTO.—R. O.—RECONOCIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES.—El problema de las edificaciones escolares está orientado, no sólo por el sistema de construir por el Estado, sino por el de subvencionar a aquellos Ayuntamientos que, seguros de sus fuerzas económicas, acometen aquélla por sí, recibiendo más tarde cantidades fijadas de antemano, previo el reconocimiento de los edificios por los Arquitectos de la Oficina técnica correspondiente.

Pero el hecho de verificarse tales reconocimientos cuando el edificio está totalmente terminado, le resta eficacia, ya que se convierte en un examen ocular, en el que es difícil, si no imposible, el conocimiento de los elementos de construcción.

Es, pues, indispensable, a fin de evitar la habilitación de locales que no tienen en realidad las condiciones precisas, que el reconocimiento se realice en el momento técnicamente oportuno.

Por tales razones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los reconocimientos de los edificios escolares, construídos por los Ayuntamientos con subvención del Estado, se realicen antes de que aquéllos estén enfoscados, enlucidos o pintados y, por consiguiente, cuando puedan apreciar los Arquitectos del servicio de arquitectura escolar del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes los elementos de construcción, la calidad de los materiales y la seguridad de los edificios.—(*Gaceta* 1.º septiembre.)

30 AGOSTO.—R. O. 1.114.—AUXILIARÍA DE LABORES A CONCURSO.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que la plaza de Auxiliar numeraria de Labores y Economía doméstica de la nueva Escuela Normal, dotada con el sueldo o gratificación anual de 1.500 pesetas, con cargo al presupuesto provincial de Huelva, se anuncia a concurso entre Maestras Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que se hallen en expectación de destino y pertenezcan a la Sección de Labores.—(*Gaceta* 1.º septiembre.)

31 AGOSTO.—R. D.—JUNTAS LOCALES.—EXPOSICIÓN.—El creciente interés de nuestros pueblos por mejorar su cultura y el noble anhelo con que se afanan por extender los servicios docentes en todas las localidades, hace necesario aprovechar para el bien público esas actividades sociales, dirigiéndolas y estimulándolas para lograr una más estrecha y fecunda colaboración del Estado con otros organismos, y ninguno más adecuado que las Juntas locales de Primera enseñanza para intensificar el interés ciudadano por la Escuela, rodearla de la cuidadosa atención del vecindario y tutelarla con solícito cuidado.

Con ser tan minuciosa la reglamentación de estas Juntas en las disposiciones vigentes, parece conveniente ampliar sus atribuciones para conseguir su máxima eficacia dentro de los fines expuestos.

No faltan en los pueblos personas capacitadas y con la abnegación necesaria para prestarse a la noble tarea de disminuir el analfabetismo, obra caritativa y patriótica que pueden estimular las Juntas, invitando a cuantos puedan ayudar al Maestro en las clases de adultos, y de los que, sin serlo, abandonaron prematuramente la Escuela.

A las exposiciones de los trabajos escolares que actualmente se celebran al terminar el curso deben preceder los exámenes de los alumnos, no como prueba pedagógica, pues en ellos no se trata de aprobar el curso, sino de obtener la emulación de los niños, la justa recompensa al Maestro, que pueda mostrar al pueblo el resultado de sus desvelos y la satisfacción de las familias de los escolares, que apreciarán su aprovechamiento en los meses de estudio.

Si la función docente no ha de limitarse a ilustrar la inteligencia, sino a formar el carácter y a preparar para la vida, son innega-

bles las ventajas de iniciar al niño en conocimientos prácticos que le enseñen la eficacia y utilidad del trabajo en aquellas modalidades más adecuadas al ambiente y circunstancias de su localidad; y corresponde a las Juntas cooperar con el Estado para la creación de campos agrícolas, cotos de sericultura, apicultura y avícolas, según las condiciones de cada pueblo, y a los que las familias de los escolares tanto calor pueden prestar.

La enseñanza no puede interrumpirse, ni estar cerradas las Escuelas un solo día; pero es indudable que, a pesar de toda su buena voluntad, el Maestro puede enfermar o necesitar ausentarse por causas legítimas, y nadie mejor que la Junta local para indicar la persona que haya de reemplazar al Maestro en tales casos y en los de vacante, que por mucha diligencia con que se procure cubrir la suele durar más tiempo del conveniente.

En esta compenetración del pueblo con la Escuela, parece deseable irlos dando participación en la designación de sus Maestros, cuya ideología no puede serles indiferente, y si de momento no es prudente concederla de un modo general, sino que debe limitarse a aquellos pueblos que por su celo y por su interés por la enseñanza ofrezcan las debidas garantías, estima el Gobierno que, sin merma de la soberanía del Estado, puede autorizarse al Ministro que suscribe para que mediante Real orden, aprobada en Consejo de Ministros, otorgue tal concesión a las Juntas locales que lo soliciten, y hayan demostrado gran celo por la enseñanza y capacidad social para el ejercicio de la función que recaban.

Por todo lo expuesto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 29 de agosto de 1927.

REAL DECRETO

Núm. 1.523

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las Juntas locales de Primera enseñanza, además de las facultades que les conceden las vigentes disposiciones, tendrán las atribuciones siguientes:

a) Intensificar los trabajos de las clases de adultos, tanto procurando la asistencia del mayor número posible de los que hayan de recibir instrucción y extendiéndola a los que, sin llegar a esa edad no frecuentaren la Escuela, como invitando y estimulando a que ayuden en sus tareas al Maestro cuantas personas puedan realizarlo, ya en la misma Escuela o en otros locales designados por la Junta local.

b) Organizar al terminar el curso, de acuerdo con los Maestros, los exámenes de los alumnos y las exposiciones de los trabajos escolares, presidiendo su celebración.

c) Proponer a la respectiva Junta provincial de Primera enseñanza el establecimiento en la localidad, con arreglo a las condiciones de su clima y suelo, de campos agrícolas, con indicación de las experiencias más adecuadas que en ellos puedan efectuarse o la instalación de cotos escolares sericícolas, apícolas o de avicultura y las aportaciones que el pueblo pueda ofrecer para su rápida implantación.

d) Proponer a la respectiva Junta provincial la persona residente en la localidad que haya de sustituir al Maestro en casos de enfermedad o ausencia, procurando, a falta de quien tenga título de Maestro, designar a quien por sus cualidades y cultura pueda desempeñarlo con el mayor acierto. Esa misma persona reemplazará al Maestro en casos de vacante y hasta que se provea la Escuela, percibiendo el 50 por 100 del sueldo de entrada con cargo al mismo.

Dichas propuestas, con informe del Gobernador, como Presidente de la Junta provincial, se elevarán a la Dirección general de Primera enseñanza, que hará los nombramientos.

Para las Escuelas de niñas se limitará la sustitución a los casos de enfermedad o ausencia, en tanto existan interinas que ocupen las vacantes.

Las Juntas formularán sus propuestas oyendo a la Maestra, y se hará el nombramiento por la Dirección general, previo informe del Gobernador.

Art. 2.º Podrán tener las Juntas locales de Primera enseñanza la atribución extraordinaria de intervenir en la designación de los Maestros de sus Escuelas nacionales, siempre que especialmente se les conceda en la forma que se determina el artículo siguiente.

Art. 3.º Queda autorizado el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para con-

ceder, mediante Real orden acordada en Consejo de Ministros, la expresada atribución extraordinaria a las Juntas locales de Primera enseñanza de algunos o de todos los Municipios de una provincia que lo soliciten y hayan demostrado gran celo por la enseñanza y capacidad social para el ejercicio de la función que recaban.

Cuando tal atribución se les otorgue estarán facultadas dichas Juntas locales para elevar a la Dirección general de Primera enseñanza, por conducto de la Junta provincial respectiva, propuesta en terna por orden alfabético de los Maestros aprobados en oposición o de los aspirantes a los concursos para provisión de Escuelas, haciéndose los

nombramientos por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Si transcurriesen quince días desde que se anunciase las vacantes en el *Boletín Oficial* de la respectiva provincia, sin formularse las referidas propuestas, se nombrarán los Maestros con sujeción a las disposiciones de carácter general.

Art. 4.º El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes dictará las disposiciones que estime necesarias para el cumplimiento de este Decreto, quedando derogadas todas las que se opongan a lo que en él se determina, y en especial el artículo 2.º del Estatuto vigente, en relación con el artículo 2.º del presente Decreto.—(*Gaceta* 3 septiembre.

CORRESPONDENCIA

1.888. S. Pantaleón de Cabanas, parroquia de 694 habitantes, el Ayuntamiento es Oro!, de 907 habitantes, a 15 km. de la cabeza de partido (Vivero), y 81 de la capital. La estación más próxima de Oro!, es Baamonde, a 62 km.; carr. de Vivero a Lugo. Tiene médico. Estos son los datos que le podemos decir de dicho pueblo.

7.212. Le será remitido; no se puede decir lo que se piensa en el asunto de las Juntas.

25. Como el caso es especial, convendría lo consultase al Jefe de la Sección en la provincia donde haya de prestar en adelante sus servicios.

970. Eso está mal hecho por el sustituido; convendría lo pusiera en conocimiento de la Sección; hay que solicitarlo de la Dirección general ofreciendo local, material fijo y casa para el Maestro.

10.103. Lo primero que ha de hacer es ponerlo en conocimiento del Inspector, quien le dará las instrucciones convenientes.

808. Según el artículo 63 del Estatuto «quedan terminantemente prohibidas la autorización para posesionarse en sitio distinto al de destino y la prórroga posesoria que es de treinta días en la Península y cuarenta y cinco en Canarias; aténgase a esto.

010. Aténgase a la Academia Española; esas son ya minucias insignificantes.

X. Hay que ver lo que dice el Reglamento de Clases pasivas, que pronto va a ser publicado; hasta entonces no se sabrá eso con seguridad.

101. En el caso de abandono de destino, el Maestro queda suspenso de haberes desde el día de la ausencia.

3. Tenga presente al matricular a los niños que la edad escolar comenzará a los tres años en las Escuelas de párvulos y a los seis en todas las demás; el período escolar se ha ampliado hasta la víspera de cumplir los quince años.

111. Está en buenas condiciones; si tiene presentadas relaciones debe solicitar la plaza cuando se anuncie y ahora mismo la dirección provisional. Una a la instancia una hoja de servicios.

X. No conocemos textos más adecuados.

18. Puede esperar unos días si quiere; pero lo más conveniente, una vez que tenga el nombramiento, es tomar posesión cuanto antes.

Permutas

Maestra séptima categoría, buen pueblo de Ciudad Real, excelentes autoridades, auto diario a la capital, próximo a quedar vacante la plaza de Maestro, permutaría con compañera de la capital de Cáceres, por asuntos de familia.

Informes: doña Felipa Abad. Ferrocarril, número 3, estación de Badajoz.

1—1

La desea, Maestro del segundo Escalafón, novena categoría, de la provincia de Burgos, con compañero de Extremadura o provincias limítrofes.

Dirigirse a D. Joaquín L. Ayora. Calle de la Montera, número 12, 2.º, Madrid.

2—1 P.

1.006	1.392	440	Francisco Temprado Pitarch . . .	29	9	61	»	8	27	36	10	21
1.007	1.393	441	Francisco Bosque García	14	2	71	»	8	27	36	10	13
1.008	1.395	442	Jaime Liles Reines.	1	11	66	»	8	26	39	9	26
1.009	1.396	443	Mariano Martín-Cofrade Amor. .	12	10	68	»	8	22	36	7	18
1.010	1.398	444	Miguel López Marco	22	2	71	»	8	14	36	6	15
1.011	1.399	445	Julián Ramos Cuñado	8	4	73	»	8	9	36	6	10
1.012	1.400	446	Gil Robles Martín	8	6	63	»	8	6	36	6	8
1.013	1.401	447	Joaquín Jiménez Béjar.	13	7	62	»	8	»	44	8	17
1.014	1.404	448	José Sanchis Almiñana	23	11	66	»	8	»	36	6	»
1.015	1.05	449	José Ruiz Llorente.	4	4	70	»	7	28	39	2	1
1.016	1.407	450	Francisco Morillo de los Ríos. .	26	7	68	»	7	28	36	5	26
1.017	1.410	451	Julián de los Reyes Pérez. . . .	9	1	67	»	7	20	36	5	18
1.018	1.411	452	Miguel Carod Navarro.	19	5	64	»	7	15	36	5	15
1.019	1.412	453	Juan Perich Valls.	14	5	66	»	7	11	36	5	7
1.020	1.414	454	Juan Pujol Fitó	13	1	68	»	7	7	36	5	3
1.021	1.415	455	Ramón Macip Arbonés	25	11	62	»	7	5	36	5	»
1.022	1.416	456	Francisco Burniol Perich.	12	11	69	»	6	24	36	4	29
1.023	1.417	457	José Monserrat Freixá.	26	10	65	»	6	7	41	10	22
1.024	1.419	458	Orencio Campo Atienza.	22	1	65	»	6	5	36	»	21
1.025	1.421	459	Antonio Esteban Criado.	1	3	70	»	6	3	36	»	7
1.026	1.422	460	Carme Machuca García	27	9	58	»	6	»	36	»	1
1.027	1.423	461	Pedro Bech Llansó.	16	9	65	»	6	»	36	»	»
1.028	1.424	462	Arturo Roig Luna	9	3	62	»	6	»	36	»	»
1.029	1.426	463	José Abella Martínez.	17	4	60	»	6	»	35	11	29
1.030	1.427	464	Adolfo Segura Miralles.	12	7	67	»	6	»	35	11	28
1.031	1.428	465	Pedro Armengol Funcada.	26	7	70	»	6	»	35	11	23
1.032	1.429	466	Tomás Balaguer Bansá	7	8	65	»	6	»	35	11	21
1.033	1.430	467	Bernardo Fuentes Martín.	14	8	65	»	6	»	35	11	8
1.034	1.431	468	Fernando García Cazaña	13	11	67	»	6	»	35	11	14
1.035	1.434	469	Anastasio Narro Gómez.	27	4	65	»	6	»	35	11	3
1.036	1.435	470	Carlos Escalante Arce	19	12	68	»	6	»	35	11	1
1.037	1.436 ¹	471	Felipe Fernández Aguilar.	27	5	60	»	6	»	30	11	27
1.038	1.438	472	Lorenzo García Izquierdo.	20	6	69	»	6	»	36	»	15
1.039		Exct.	Melchor Vicente Gómez.	6	1	70	»	»	»	»	»	»
1.040	1.441 ¹	473	Luis Casado Sánchez.	4	1	70	»	6	»	33	6	8
1.041	1.442	474	José Marcos Barahona.	14	10	69	»	6	»	35	6	»
1.042	1.443	475	Pedro Albelo Martín.	10	4	72	»	6	»	35	6	»
1.043	1.445	476	Antolín Muelas y de Gonzalo. . .	2	9	73	»	6	»	35	5	25
1.044	1.446	477	Agustín Sánchez Hernández . . .	31	1	71	»	6	»	35	5	24
1.045	1.448	478	Casimiro Mauricio Fúster.	4	3	69	»	6	»	35	5	17
1.046	1.449	479	Enrique Bojó Dasé	15	8	68	»	6	»	35	5	16
1.047	1.450	480	Pascual Faura Vera	23	12	68	»	5	29	35	5	14
1.048	1.452	481	Miguel Aparicio Mozo	5	7	66	»	5	18	36	»	4
1.049	1.453	482	Manuel Lodesma Herrero.	11	11	71	»	5	13	35	4	9
1.050	1.454	483	Felipe Vaquero Lanciego	13	9	62	»	5	11	35	4	»
1.051	1.455	484	Aurelio Molina Duque.	4	9	69	»	5	7	35	3	24
1.052	1.456	485	Antonio Pamies Plana.	15	1	68	»	5	6	35	3	18
1.053	1.457	486	Andrés Pagés Torreolla	30	11	70	»	5	»	35	3	11
1.054	1.458	487	Fernando Muñoz Farrás.	15	8	69	»	5	»	35	3	8
1.055	1.459	488	Manuel E. Requejo Díaz.	12	3	63	»	5	»	44	1	21
1.056	1.460	489	Sisenando Pérez Rodríguez. . . .	16	7	65	»	4	29	35	»	16
1.057	1.461	490	Adrián Ramos Marcos.	6	7	68	»	4	20	38	1	5
1.058	1.462	491	Francisco Fernández García . . .	10	4	72	»	4	20	35	»	9
1.059	1.466	492	Mariano Munera Pérez.	18	2	73	»	4	19	35	»	»
1.060	1.469	493	Arturo Llarba Sanromá.	2	6	70	»	4	15	35	»	»
1.061	1.471	494	Manuel Marín Rojo.	1	6	69	»	4	5	34	11	25
1.062	1.472	495	Juan Romero de la Torre	19	11	62	»	4	4	34	11	23
1.063	1.473	496	José Tubert Casaseyas.	8	1	63	»	3	29	34	11	20
1.064	1.474	497	Lorenzo Aparicio y Aldave. . . .	10	8	71	»	3	29	34	11	20
1.065	1.475	498	Sebastián Sancha Ferrer	21	11	66	»	2	23	34	11	17
1.066	1.476	499	Gregorio Gil Barrios.	24	12	59	»	2	22	42	4	29
1.067	1.477	500	Vicente Herrero Tomás	19	7	66	»	2	21	34	11	9
1.068	1.478	501	Jenaro Casanova Pedrals	23	8	70	»	2	16	34	11	7
1.069	1.479	502	Cristóbal Ruidaverts Llambias. .	21	11	63	»	2	15	34	11	2
1.070	1.480	503	Nicolás Inglán Morer.	22	12	71	»	2	14	34	11	1

1.071	1.481	504	Nicanor E. Santafé Benedicto	25	7	65	»	2	8	36	11	14
1.072	1.482	505	Manuel Pérez Mayorga	17	6	68	»	2	8	34	10	20
1.073	1.483	506	Dionisio Ramos Palvillo	29	4	65	»	2	5	34	10	17
1.074	1.484	507	Pedro Martín Sánchez	19	5	65	»	2	4	34	10	13
1.075	1.485	508	Juan M. Vencelá Calero	23	7	65	»	1	29	34	10	12
1.076	1.486	509	José del Moral Guijarro	27	11	63	»	1	14	42	11	8
1.077	1.489	510	Jenaro Pérez Monzonis	18	9	56	»	1	2	47	11	16
1.078	1.491	511	José Yerro Ramos	10	7	61	»	1	2	38	1	25
1.079	1.492	512	Pablo Jorge Ransell	9	6	58	»	1	2	5	1	29
1.080	1.493	513	Nicolás Micó González	28	12	64	»	»	11	34	6	9
SUBSTITUIDOS												
1.081		514	Agustín Reyes Núñez	7	2	68	»	»	»	»	»	»
1.082		515	Benjamín Fernández Tévar	18	7	73	»	»	»	»	»	»
1.083		516	Mateo García de las Heras	17	4	67	»	»	»	»	»	»
1.084		517	Agustín Navines Comaderan	8	7	71	»	»	»	»	»	»
1.085		518	José Moreno Martín	21	1	68	»	»	»	»	»	»
1.086		519	Carlos Morante Pérez	4	11	69	»	»	»	»	»	»
1.087		520	Vacante correspondiente a la oposición restringida.									
1.088		521	Idem íd. íd.									
1.089		522	Idem íd. íd.									
1.090		523	Idem íd. íd.									
1.091		524	Idem íd. íd.									
1.092		525	Idem íd. íd.									
1.093		526	Idem íd. íd.									
1.094		527	Idem íd. íd.									
1.095		528	Idem íd. íd.									
1.096		529	Idem íd. íd.									
1.097		530	Idem íd. íd.									

Observaciones.—Los números 1 436 y 1 441 bis se han adjudicado a reingresados, y los demás que aparecen con el mismo número y un exponente son, como en categorías anteriores de opositores aprobados en restringidas.

FABULAS EDUCATIVAS

por

EZEQUIEL SOLANA

Contiene este libro CVII composiciones de diferentes metros, cuidadosamente seleccionadas. Un vocabulario aclara cuantas palabras dudosas puedan presentarse y un amplio índice por materias proporciona al Maestro el medio de conocer el asunto de la fábula. Un tomo de 155 páginas con 74 grabados.

Ejemplar, encartonado, 1,25 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID

OPOSICIONES A ESCUELAS**Editorial Reus.**—CENTRO DE ENSEÑANZAS.

Este Centro de Enseñanzas tiene establecida la preparación para las oposiciones libres, a cargo de competentísimo Profesorado. En la pasada convocatoria obtuvo, entre otros muchos aprobados, el número de los Maestros. Tiene también publicadas las contestaciones completas al cuestionario de estas oposiciones.

Preciados, 1.—Madrid.

OPOSICIONES RESTRINGIDASPreparación por correspondencia dirigida por
PROFESORES NORMALES

Informes: A. R. Charentón
Francos Rodríguez, 68 Madrid.

OPOSICIONES RESTRINGIDAS

No deje usted de conocer:

Temas modelo de ciencias y letras, a 5,40 pesetas cada grupo.

Orientación para el programa de Dibujo en una Escuela graduada de seis secciones (70 modelos), 3,40 pesetas.

Previo envío de su importe (sellos, giro, reembolso), se remiten certificados.

ACADEMIA JURÍDICA «LASO»

Fuencarral, 80, Madrid

2-1

CARTILLAS PEDAGOGICAS

HAN SIDO PUESTAS A LA VENTA

EL ARTE DE EMBELLEGER LA ESCUELA

POR

JOSÉ MARÍA AZPEURRUTIA

—⑤—

**CÓMO ENSEÑAMOS EL DIBUJO
EN NUESTRA ESCUELA**

POR

MANUEL TRILLO TORIJA**Precio de cada una, 50 céntimos****OPOSICIONES RESTRINGIDAS**Contestaciones completas por Profesores
Normales con derecho a consultas.

Precio, 30 pesetas.

Se envían contra reembolso. Pedidos al

**INSTITUTO VASCO
Pérez Galdós, 4 y 6.—Madrid**

Los únicos completos, con amplios ejercicios de análisis.

CUADERNOS para trabajos escolares, de 16 hojas en forma natural o apaisada, margen para correcciones, con una raya con rayado de 4.^a y 5.^a o cuadriculado para dibujo

100 ejemplares, **14,00** pesetas.50 — **7,50** —**Aritmética práctica**

por

VICTORIANO F. ASCARZA

32 páginas, con espacio en blanco para las operaciones de suma y :: resta que deben ejecutarse ::

Ejemplar, **0,40**; docena, **4,50** pesetas

En toda Escuela es obligatorio que figure el retrato del jefe del Estado.

Magnífica reproducción en heliotipia, de una fotografía de Kaulak, de S. M. el Rey, tamaño 65 × 50 centímetros.

En cartulina, **5,00** pesetas.

En marco con cristal, **15,00** pesetas.
(Tiene que ir por ferrocarril.)

Imprenta de El Magisterio Español.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

FRANQUEO
CONCERTADO

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

Este número ha sido revisado por la censura

INVENCIONES E INVENTORES

por

EZEQUIEL SOLANA

Trata en sus páginas, con profusión de grabados, de las abejas, la aeronáutica, el ahorro, el alambre, el alcohol, el alumbrado, los altos hornos, el aluminio, los anteojos, la anestesia, el arado, los automóviles, el azúcar, el barómetro, la brújula, el cálculo mecánico, los caminos, los canales, el carbón mineral, el caucho, el cinematógrafo, los correos, la electricidad, las cerillas y encendedores, la escritura y el papel, los ferrocarriles, el fonógrafo, la fotografía, el gas, las hilaturas, la imprenta, la litografía, las máquinas de coser, las máquinas de vapor, las medias, el microscopio, la moneda, el pan, las patatas, el pararrayos, la pólvora, la química, la radiografía, los relojes, los sordomudos, la seda, los submarinos, el taxímetro, los telares, el telégrafo, la vacuna y el vidrio.

Un tomo de 174 páginas, con grabados.

Ejemplar, encartonado, 1,25 pesetas

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN
EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID